

Radicado: 010-2015-00406-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: **SERGIO PRADA SERRANO**

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, memorial por cuenta del apoderado del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., informando que no fue posible llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble adjudicado por encontrarse arrendado y formulando solicitudes. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia Dr. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN para que allegue acta de diligencia de entrega fallida respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°300-23310 ubicado en la calle 26 #11 – 39 del municipio de Bucaramanga, así como para que allegue el contrato de arrendamiento de dicho bien e informe las razones por las cuales en su momento no relacionó en los inventarios de activos los dineros recibidos por concepto de cánones de arrendamiento de dicho inmueble.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447e606a984bb5eb36fcbd9481761820d3a2705ec6ca79b2f967b4471aee9182**

Documento generado en 25/10/2022 06:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>